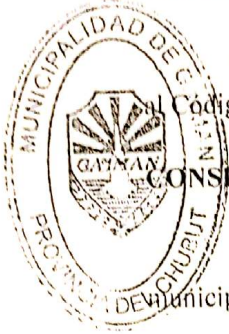


Gaiman, Chubut 13 de agosto de 2026.-

VISTO:



El artículo 172 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2823/2026, Adhesión al Código Electoral Provincial, la Ley XII N° 21, y;

CONSIDERANDO:

Que el día seis de agosto del 2026 ha acaecido el fallecimiento de quien fuera intendente municipal, el Sr. Darío Ernesto James;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 172, manda a quien se encuentre a cargo del Ejecutivo Municipal, a convocar a elecciones de Intendente Municipal cuando faltare más de un año para la conclusión del mandato del intendente fallecido;

Que, de acuerdo con el orden de prelación para la línea sucesoria de mandato previsto en la Carta Orgánica, es el presidente del Concejo Deliberante quien ejerce el cargo de Intendente Municipal;

Que corresponde efectuar la convocatoria a elecciones para elegir el cargo de Intendente Municipal;

Que mediante la Ordenanza N° 2823/2026, la localidad de Gaiman adhirió al Código Electoral Provincial – Ley XII N° 21. Mediante la citada norma municipal también se encomendó y delegó en la Secretaría Electoral Permanente la realización del proceso electoral para la elección del año 2026, de intendente municipal por vacancia en el cargo y facultó al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir los acuerdos necesarios para instrumentar la norma;

Que el gasto que demande la presente se encuentra previsto en el Presupuesto General del Municipio;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N
secretariadegaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @ f @municipalidadgaiman

RESUELVE

Artículo 1º.- CONVOCASE a elecciones en la localidad de Gaiman para elegir el cargo de Intendente Municipal para completar el periodo 2023/2027, a realizarse el día 13 de diciembre de 2026.

El cargo de Intendente Municipal será elegido a simple pluralidad de sufragios. -

Artículo 2º.- ENCOMIENDASE a la Secretaria Electoral Permanente, la dirección y organización de todas las actividades previstas en el Código Electoral de la Provincia del Chubut y en la Carta Orgánica de Gaiman, para la realización de este proceso electoral. -

Artículo 3º.- El gasto que demande la ejecución de la presente Resolución será imputado en la Partida Presupuestaria **2.3.10.1 Servicios No Personales – Otros Servicios No Personales Sin Discriminar- Del Poder Ejecutivo Municipal.** -

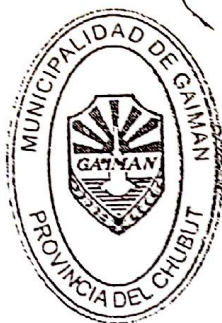
Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 345 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



RAUL OMAR FERRERO
Intendente
MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

